



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2019/MPHy-CZ

Caraz, **13 AGO. 2019**

VISTOS: La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; la Resolución de Alcaldía N° 172-2018/MPHy-CZ., de fecha 17 de julio del 2018; el Informe N° 244-2019-MPHy/06.30, de fecha 08 de agosto del 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

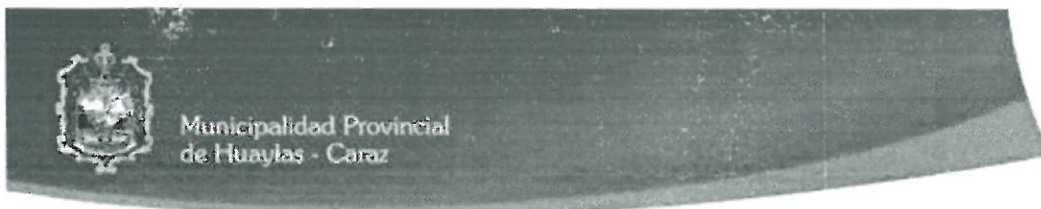
Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del Artículo 20º de la citada Ley, establece el de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, así como el numeral 20) señala “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor civil y las administrativas en el gerente municipal”. Además en su Artículo 8º precisa “que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado. Asimismo, de lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, cada pliego debe contar con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Asimismo, el Artículo 5º del referido reglamento establece que, el Comité está integrado por: 1) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; 2) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; 3) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; 4) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; 5) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2018/MPHy-CZ., de fecha 17 de julio del 2018, se Recompuso el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de



Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que estuvo integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	SECRETARIA GENERAL
03	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
04	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
05	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO (GERENTE MUNICIPAL)



Que, mediante Informe N° 244-2019-MPHy/06.30, de fecha 08 de agosto del 2019, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al señor Alcalde, hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2018/MPHy-CZ., de fecha 17 de julio del 2018, se Recompuso el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas, considerando que dicho comité fue conformada en la gestión anterior, solicita la ratificación de la misma mediante actor resolutivo;



Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 08 de agosto del 2019, el señor Alcalde solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, según lo solicitado;

Estando a las atribuciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al COMITÉ DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	SECRETARIA GENERAL
03	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
04	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
05	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO (GERENTE MUNICIPAL)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución en el modo y forma de ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Alcaldía
Florencio Tranca
ALCALDE